I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001327

DECRETO EXENTO N°202/ / 2016

Cerrillos, 26 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/284/2016; el Memorándum N°600/ 904 /2016 de la Secretaria Comunal de Planificación; copia del Oficio N° 1000/226 /2016 de la Dirección Jurídica; copia del Memorándum N° 1100/1292/2016; Certificado de factibilidad N° 50 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, la Resolución Exento N° 4848/2016 la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS",** cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. En conformidad a lo dispuesto en artículo 25 del decreto 250 del Ministerio de Hacienda, año 2004, el plazo de la licitación se podrá rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

3. La publicación se hará el día 26 de Julio de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl

4. La visita a Terreno **(OBLIGATORIA)** será el día 28 de julio de 2016 a las 11:00 hrs., partiendo desde la Secretaria de Planificación, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.

5. El cierre de la licitación será el día 12 de agosto de 2016 a las 12:30 horas.

6. La recepción de consultas será desde el 26 de Julio al 2 Agosto de 2016, hasta las 14:00 horas, través del Portal www.mercadopublico.cl

7. La respuesta a consultas será el día 5 de Agosto de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001327

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2016

8. La recepción de Antecedentes (solo Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta) será hasta el día del cierre de la licitación hasta las 12:00 hrs, en Secretaria Municipal, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos.

9. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica será el día 12 Agosto de 2016, a las 12:31 hrs. a través del Portal www.mercadopublico.cl.

10. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

11. La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, la directora (s) de Administración y Finanzas y el Director (s) de Obras Municipales, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

12. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será designado por el Director de Obras Municipales.

13. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.116 denominada "Construcción Multicancha Padre Lacunza".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/JMA/mcr.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Página web.

I.Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

PROVIDENCIA Nº 100/ 0002068
CERRILLOS 26 JUL 2016

DE ☒ **SR. ALCALDE**

A _____

- ☐ Administrador Municipal
- ☐ Asesor de Educación
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Departamento de Relaciones Públicas
- ☐ Dirección Jurídica
- ☐ Dirección Secplan
- ☐ Dirección de Adm. Y Finanzas
- ☐ Departamento de Abastecimiento
- ☐ Departamento de Patentes Comerciales
- ☐ Departamento de Personal
- ☐ Departamento de Servicios Generales
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Desarrollo Social
- ☐ Dirección de Gestión Ambiental
- ☐ Departamento de Educación
- ☐ Departamento de Recursos Humanos D.A.E.M
- ☐ Departamento de Remuneraciones D.A.E.M
- ☐ Dirección de Obras Municipales
- ☐ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ☐ Concejo Comunal
- ☐ Juzgado Policía Local

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
26 JUL. 2016
12:25
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Llamase a Propuesta Publica denominada Construcción Multicancha Padre Lacunza, Comuna de Cerrillos, en virtud a lo indicado en memo N° 600/904/2016 de Secplan

PARA

- ☐ Estudio proposición
- ☐ Su conocimiento y fines
- ☐ Estricto cumplimiento
- ☐ Informar por escrito
- ☐ Estudiar y proponer respuesta bajo firma Alcalde
- ☐ Informar en Derecho
- ☐ Venir a verme por este tema
- ☐ Confeccionar Decreto Alcaldicio/Exento
- ☐ Confeccionar Contrato
- ☐ Confeccionar Resolución
- ☐ Revisar Contrato
- ☐ Proceder conforme a documento adjunto

PLAZO

- ☐ 48 Horas
- ☐ 24 Horas
- ☒ Urgente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALCALDE

SEGUNDO TRAMITE

Pase a: _____

Para: _____

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 22 JUL 2016
Nº Ingreso: 3096
Hora

22 JUL 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMORÁNDUM Nº 600/ 904 /2016

A : SRA. ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF. : Solicita decretar Llamado a Licitación.

Junto con saludarlo, adjunto remito a US., Propuesta de Decreto, Bases Administrativas Generales, las cuales se modificaron según Ordinario 1000/868/2016 de la Dirección de Jurídica y Memorándum 1100/1292/2016 de la Dirección de Control, Itinerario, Especificaciones Técnicas, Anexos Licitación, todos antecedentes de la propuesta pública **"CONSTRUCCION MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS"**.

Lo precedente, para que US., decrete llamado a licitación, el cual será publicado a través del Portal MercadoPúblico.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Secretaría Comunal de Planificación I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS DIRECTOR

JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA
SECPLAN

JMA/mcr
c.c.
- *a/Destinatario*
- *a/Administrador*
- *a/Secplan*

Cerrillos, 21 de julio de 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
08 JUN 2016
FOLIO _____
RECIBIDO

CERTIFICADO N°403/ 50 /2016

El Jefe de Contabilidad que suscribe, certifica el siguiente estado ***a la fecha de hoy,*** *de la Cuenta Presupuestaria Municipal, para la licitación pública denominada "Multicancha Padre Lacunza"*

Cuenta	Denominación	Presupuesto M$	Gasto obligado M$	Gasto por obliga M$	Saldo Disponible M$
31.02.004.116	Construcción Multicancha Padre Lacunza	27.875.-	-.-	-.-	27.875.-

Se extiende el presente certificado de acuerdo al Art. N° 9 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, sancionado por D.E. N° 202/457/2006 y memorándum N°600/ 785/2016.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD

MARCELO GACITUA BASTIDAS
JEFE DEPTO. CONTABILIDAD Y PPTO.

Cerrillos, Junio 07 de 2016.-

MGB/ENV/mto

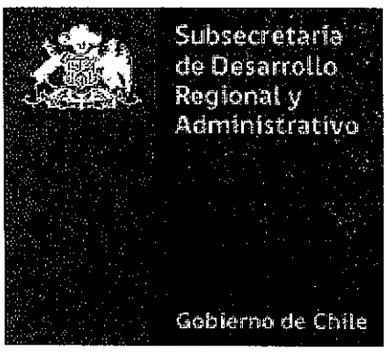

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTOS Y RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA COMUNA DE CERRILLOS (E10704/2016).
RESOLUCION EXENTO Nº: 4848/2016
Santiago27/04/2016

VISTOS:
La Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:
1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N°946, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N °19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:
ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla, así como los recursos asociados a ellos:

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto ($)
1-C-2015-1796	CONSTRUCCION MULTICANCHA PADRE MANUEL LACUNZA	CERRILLOS	2016	27.875.601
			2017	27.875.602
			TOTAL PROYECTO	55.751.203
1-C-2015-1525	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS ACAPULCO Y CARLOS CONDELL	CERRILLOS	2016	29.993.026
			2017	29.993.027
			TOTAL PROYECTO	59.986.053

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Municipalidad de Cerrillos deberá iniciar el/los proceso/s de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste en la plataforma Subdere en Línea la aprobación de el proyecto. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratiempos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederá a la reasignación de los recursos destinados en esta Resolución.

3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

4. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cerrillos de la siguiente forma: Hasta el 50% del monto asignado, el año 2016, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2016, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2017 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL GOBERNADOR DE SANTIAGO, AL ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CERRILLOS.

RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL/ / EJA/ JAAB/ NAT/ NEFG/ SSG/ RHR/ ssg

DISTRIBUCION:
SANDRA SALINAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
PAMELA REUSS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
ANA LUZ MANQUE - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NADIA ISABEL PARRA - Secretaria - Departamento de Inversión Local

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

MemorandumN° 1100 / 1292/ 2016

De **Carlos Rubio Cancino**
Director de Control (s)

Ant. **Mem. 600/884/2016**

A **Javier Marguirott Alegría**
Director SECPLAN

Mat. **V°B° BAG Const. Multicancha...**

Fecha **7-15-2016**

Junto con saludarlo, adjunto remito a Ud. con V°B° Bases Administrativas Generales de propuesta pública "Construcción Multicancha Padre Lacunza, Comuna de Cerrillos", de conformidad a Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 403/50/2016, de Contabilidad y a Resolución Exenta N° 4848/2016, de 27/04/2016 de la Subdere.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Unidad de Control no se pronuncia respecto de las Especificaciones Técnicas dado la naturaleza de las mismas.

Sin otro particular, se despide cordialmente de Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
15 JUL 2016
FOLIO 1041
RECIBIDO

Carlos Rubio Cancino
Director de Control (s)

CRC /
c.c
Archivo

DIRECCION DE CONTROL
Piloto lazo N° 120
Anexo 843

CerrillosDespega

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN
13 JUL 2016
FOLIO
RECIBIDO

ORD. N° 1000/226/2016.

ANT.: Memorándum N° 600/868/2016, Secretaría Comunal de Planificación, fecha 08 julio 2016.

MAT.: Revisión de bases de licitación "Construcción Multicancha Padre Lacunza, Comuna de Cerrillos".

Cerrillos, 12 de julio de 2016.

DE : SR. DANIEL CARO ACEVEDO.
DIRECTOR JURÍDICO.

A : SR. JAVIER MARGUIROTT ALEGRÍA.
DIRECTOR SECPLAN.

Junto con saludar a usted, y en atención al documento que se señalado en el antecedente, por el cual solicita revisar las bases de licitación "Construcción Multicancha Padre Lacunza, Comuna de Cerrillos", este Director formula las siguientes observaciones:

1.- En el punto 1.2., ubicación, se establece un presupuesto para la obra mayor al informado por el Departamento de Contabilidad en Certificado N° 403/50/2016, de fecha 07 de junio de 2016.

2.- En el punto 1.3., definiciones, respecto de las multas, se pide eliminar el monto asignado, por cuanto, se establecen valores en el punto 16.

3.- En el punto 1.4., participantes, se solicita eliminar su párrafo final pues el artículo 4 de la ley N° 19886 y artículos 8 y 10 de la ley N° 20393 contempla las causales de inhabilidad para participar en los procesos de compras públicas. Se

recomienda que el término anticipado de contrato sea considerado al momento de evaluar las ofertas.

4.- En el punto 1.7., modalidad de contrato, se pide esclarecer el número de estados de pagos.

5.- En el punto 1.7., modalidad de contrato, se insta que su párrafo final referente a la ampliación o disminución del contrato sea considerada como otro título.

6.- En el punto 1.10., de la participación, se exhorta a eliminar ese punto pues ya está estimado en el punto 1.4.

7.- En el punto 1.12.1. obligaciones del contratista, se demanda corregir su letra d) pues las demás obligaciones están en el punto 19.

8.- En el punto 1.16., presupuesto, se hace la misma observación que en el punto 1.

9.- En el punto 16.1., procedimiento para aplicación de multas, se pide eliminar porque en el mismo punto ya se establece un procedimiento.

10.- En el punto 16.3., procedimiento y plazos para descargos del contratista, se hace la misma observación que el punto precedente.

11.- En el punto 17, modalidad de pago, se hace el mismo reparo que el punto 4.

12.- En el punto 24, procedimiento y plazos para descargos del contratista, se solicita eliminarlo porque ya está contemplado en el punto 16.

13.- Se sugiere establecer un título para procedimiento para aplicar multas y término anticipado de contrato, y sus causales en otra.

Se despide, cordialmente,

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURÍDICO

DCA/RFU.

ITINERARIO

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS"

PUBLICACION	:	**26 de julio** de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
VISITA A TERRENO (obligatoria)	:	**28 de julio** de 2016, a las 11:00hrs, partiendo de SECPLAN, ubicada en Piloto Lazo N° 120, Cerrillos.
CONSULTAS	:	**Desde el 26 Julio al 2 de agosto** de 2016, hasta 14:00 hrs.
RESPUESTAS A CONSULTAS	:	**5 de agosto** de 2016.
RECEPCION DE ANTECEDENTES (solo boleta de garantía por seriedad de la oferta)	:	**Hasta el día del cierre de la licitación**, en SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de 08:30 a 12:00 hrs.
FECHA DE CIERRE DE LICITACION	:	**12 de agosto** de 2016 a las 12:30 hrs.
APERTURA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA	:	**12 de agosto** de 2016, a través de Portal www.mercadopublico.cl a las 12:31 hrs.
ADJUDICACION (ESTIMADA)	:	**18 de agosto** de 2016, a través del Portal www.mercadopublico.cl
FIRMA DE CONTRATO (ESTIMADA)	:	**25 de Agosto de** 2016.

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA. COMUNA DE CERRILLOS"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES:

1.- GENERALIDADES:

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

Las presentes bases administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar las obras de **"Construcción Multicancha Padre Lacunza, Comuna de Cerrillos".** Proyecto realizado vía financiamiento PMU-SUBDERE.

MANDANTE: I. Municipalidad de Cerrillos.

Los requisitos y exigencias técnicas se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales y Bases de Especificaciones técnicas.

1.2. UBICACIÓN

El área a intervenir se encuentra ubicada dentro de la comuna que se detalla en el siguiente cuadro.

PROYECTOS	UBICACIÓN	MONTO
1.-. Construcción Multicancha Padre Lacunza	Calle Aeropuerto intersección Calle Lacunza	$ 55.751.203.-
TOTAL		$ 55.751.203.-

1.3.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACION**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

b) **ADJUDICATARIO:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

c) **ACLARACIONES:** Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición. Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.
Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl

d) **OBSERVACIONES:** Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta antes del cierre de la Licitación. Estos documentos (Respuesta a Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la propuesta.

e) **MANDANTE:** Organismo responsable de la adquisición y contratación del estudio, proyecto, obra o servicio de mantención.

f) **MUNICIPALIDAD:** I. Municipalidad de Cerrillos, su jefe de servicios es el Sr. Alcalde.

g) **UNIDAD TECNICA:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la obra, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

h) **INSPECTOR TÉCNICO MUNICIPAL:** Es la (s) persona (s) que nombrada (s) en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato de obra, independiente de la existencia de asesores internos o externos al municipio solicitado por la unidad técnica.

i) **COMISIÓN DE INSPECCIÓN TÉCNICA:** Los profesionales que, designados por el Director de la Unidad Municipal respectiva, asume el derecho y obligación de efectuar las Recepciones del servicio prestado por el contrato.

j) **CONTRATISTA O CONSULTOR:** Proveedor que suministra bienes o servicios a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.

k) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

l) **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular, las características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el proyecto, estudio, obra o servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de ejecución.

m) **PLANOS GENERALES:** Los diseños que, indicando ubicación, formas y medidas permiten un juicio de la obra por realizar y a una escala conveniente para su interpretación correcta.

n) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de partes y/o piezas del proyecto contenido en los planos generales.

o) **COMISIÓN MUNICIPAL DE LA PROPUESTA O COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados por el Alcalde para cumplir el cometido de analizar, estudiar, revisar, verificar, validar los antecedentes de los participantes de la propuesta y evaluar las ofertas que hubiesen presentado, todo de conformidad a las presentes Bases.

p) **LICITACION O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web Mercado Público, convocando a los interesados para que sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente al interés municipal.

q) **CONTRATO:** Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor de los bienes que pudiese contener sean inferiores al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.

r) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA O SERVICIO:** La modificación de las cantidades de un proyecto, estudio, obra o servicio de mantención prevista en el contrato aprobado por resolución fundada.

s) **OBRAS O SERVICIOS EXTRAORDINARIAS:** Las obras o servicios que incorporen o agreguen al contrato, pero cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en los antecedentes que sirven de base al contrato aprobado por resolución fundada.

t) **MODIFICACIÓN DE OBRAS O SERVICIOS:** El reemplazo de parte de las obras o servicios contenidos en el contrato, por obras o servicios extraordinarios, aprobadas por la Unidad Técnica.

u) **CAPACIDAD ECONÓMICA MÍNIMA:** Se entiende por tal el capital propio definido por su pasivo no exigible.

v) **CAPACIDAD ECONÓMICA DISPONIBLE:** Se entiende por tal el capital de trabajo que requiera el contratista para cumplir un contrato.

w) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica, dentro del plazo del contrato, del desarrollo de las diversas etapas o partidas del estudio o proyecto, sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

x) **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**: Será una garantía a la vista de cobro rápido y expedito e irrevocable, de cobro rápido, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos** por el plazo y monto estipulado en las presentes bases administrativas que garanticen la mantención de la oferta.

y) **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será una garantía a la vista de cobro rápido y expedito e irrevocable, de cobro a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos** por la buena ejecución y calidad de los materiales.

z) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** La oferta a precio fijo, en la que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las bases de licitación autorice expresamente revisar la cubicación de ciertas obras, conforme a normas establecidas en ellas y de acuerdo a estas bases.

aa) **RECEPCIÓN PROVISORIA:** Es el acto técnico administrativo por el cual la comisión de inspección técnica revisará el cumplimiento de las bases.

bb) **RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la finalización de los trabajos realizando observaciones y estipulando un tiempo para la solución de las mismas.

cc) **RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBSERVACIONES:** Recepción provisoria en la cual la comisión de inspección técnica comprueba la solución de las observaciones efectuadas en la recepción provisoria con observaciones.

dd) **RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Es la recepción efectuada por la comisión de recepción de la obra, posterior a la recepción provisoria de las observaciones, y da derecho a la devolución de la boleta de garantía por la buena ejecución de la obra y materiales.

ee) **RECEPCIÓN FINAL:** Es la recepción efectuada por la Dirección de Obras Municipales, previa a la emisión del certificado de recepción final de la obra.

ff) **MULTA:** Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio, para la presente Propuesta las multas serán fijadas en U.T.M o en Porcentaje (%) del total del contrato, según corresponda.

gg) **OFERENTE O PROVEEDOR:** Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que se encuentre inscrito en alguna de las categorías del Registro de Contratistas del Portal Mercado Público y que cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

hh) **VALOR DEL CONTRATO:** Es el precio neto propuesto por el oferente.

ii) **DIAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.

jj) **COPIAS:** Entiéndase por el concepto "copias" como copia simple, salvo que se exprese algo distinto.

kk) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl

ll) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

mm) **SOPORTE PAPEL:** Documentos o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud de la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

1.4.- PARTICIPANTES:

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública de acuerdo al artículo 66 del reglamento de compras pública, toda persona natural o jurídica independiente si está inscrita o no en el registro de proveedores de Mercado Público, que cuenten con experiencia en la ejecución de obras similares a las licitadas y certificadas en conformidad por los mandantes, y que cumplan con lo establecido en estas Bases Administrativas Generales y que cuenten con las inscripciones y registros necesarios para desarrollar las obras que se licitan.

1.5.- OBRA LICITADA:

Se contratará la construcción de la obra que se detalla en el punto 1.2 y contempla el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas.

La obra se ejecutará de acuerdo y en la forma indicada en los respectivos planos de diseño y sus Especificaciones Técnicas.

1.6.- EL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación. Supletoriamente, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia contenida en Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios y las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.

Todo el proceso de compra o contratación del servicio y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N° 19.886).

1.7.- MODALIDAD DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Cerrillos contratará la construcción de las obras individualizadas en el punto N° 1.1. de las B.A.G., el que se pagará mediante un sistema de suma alzada, sin reajuste. El oferente deberá ofertar un valor neto en pesos chilenos por las obras a licitar.

Se contemplan **tres (3)** estados de pagos, dependiendo del grado de avance de la obra, previa visación por parte del I.T.O.

El primer estado de pago se realizará con un 40% de avance. **El segundo estado** de pago se efectuara al tener un 95% de avance de obra y corresponderá al 55% del presupuesto total y **último pago** corresponderá a la recepción final y entrega de la Obra, equivalente al 5% restante del presupuesto total, lo anterior se realizara previa visación por parte del I.T.O. comprendiendo todos los gastos que originen las actividades detalladas en las Especificaciones Técnicas.
El último estado de pago se cancelará una vez verificada la recepción final en conformidad a las presentes B.A.G.

1.8.- AMPLIACION O DISMINUCION DE CONTRATO

El municipio se reserva el derecho de ampliar o disminuir hasta un 25% del monto total de la obra, siempre cuando, el contrato este vigente y las Obras (a modificar) **no deben estar ejecutadas** de acuerdo al punto III de Modificación de Proyectos aprobados de la guía Operativa N°9 de SUBDERE. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo y previo a la respuesta de SUBDERE que en ella se indica. Esta solicitud a la SUBDERE debe contener las modificaciones de partidas (aumentos, disminuciones, eliminación) donde los motivos de los cambios fortalecen el proyecto y no desvirtúan su sentido. Se deberá adjuntar: Informe técnico del responsable del proyecto, que justifique los cambios de partidas, Especificaciones Técnicas, plano de la situación aprobada y situación propuesta, así como el presupuesto inicial y final, indicando en una nueva columna las variaciones. También el Municipio se reserva el derecho de poder reducir o rebajar la obra en el mismo porcentaje es decir 25%.

1.9.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato NO PODRA EXCEDER los sesenta (60) días de corrido, contados desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno, no obstante lo anterior, el plazo estará fijando por la oferta que presente la empresa que se adjudiqué.

1.10.- INICIO DE LAS OBRAS:

El día de inicio para la ejecución de las obras será la señalada en el punto 1.8 de las presentes BAG, vale decir el día posterior a la entrega de terreno.

1.11.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente Propuesta Pública y su consecuente contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación Chilena.
Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución de la obra licitada, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.O., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.12.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA:

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con la ejecución de las obras que se indican en las presentes Bases, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las mismas.

1.12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) La **ejecución de las obras definidas,** así como los estudios complementarios necesarios para la ejecución de las mismas, considerando la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.
b) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos y personal para la buena ejecución de la obra.
c) Se compromete a aceptar modificaciones, que por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la Obra.
d) Las demás que se contemplan en el punto n° 19 de las B.A.G. y las propias que emanen de la correcta ejecución del contrato, esto es, las que se detecte de parte del contratista con el objeto de ejecutar una obra que pueda ser utilizada para los fines buscados por la Municipalidad de Cerrillos.

1.12.2. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

a) Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
b) Pagar al contratista por la adquisición e instalación de la obra licitada, en el tiempo y en la forma establecida en las B.A.G.

1.13.- VISITA A TERRENO:

Tiene el carácter de **OBLIGATORIA**, en la fecha y horario señalado en el itinerario. **El oferente deberá registrarse en la Secretaría Comunal de Planificación**, ubicada en calle Piloto Lazo N° 120, donde se le otorgará, además, un certificado de asistencia.

1.14.- SUPERVISIÓN:

La supervisión de la obra estará a cargo de la **Dirección de Obras Municipales.**

1.15.- PUBLICACIÓN:

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

2.1.- DOCUMENTOS:

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Planos Generales de Arquitectura.
- Anexos.

2.2.- ACLARACIONES:

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición.

Las respuestas a las Consultas que realicen los oferentes serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "Archivo Adjunto" en la fecha que se indique en el Itinerario.

Queda prohibido que el oferente que participe de esta licitación tome contacto con funcionarios municipales durante este proceso, salvo en la visita a terreno, y a través de las consultas o aclaraciones, las que deben realizarse únicamente a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2.3.- OFICIO DE OBSERVACIONES:

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante los cuales el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Este documento se emitirá sólo en el caso que la materia aclarada no haya sido consultada por los proponentes. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del Sistema de Información, como "Documentos Adjuntos" hasta 72 hrs. antes del cierre de la Licitación y serán parte integrante de las Bases de la propuesta.

3.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes B.A.G. y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato, con el proponente que se adjudique la Propuesta.

5.- CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los proponentes subirán sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, incluidos los documentos y antecedentes solicitados en los Puntos 5.1, 5.2 y 5.3 de las B.A.G.; en forma de archivos adjuntos y/o documentos escaneado identificándolos de acuerdo al punto donde se hace la exigencia (por ej. Punto 5.1.1), con excepción de la Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta.

La garantía a que se hace mención en el párrafo anterior **será una garantía a la vista de cobro rápido y expedito e irrevocable** para la seriedad de la oferta por los servicios licitados a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$100.000 (Cien mil pesos)**, con una validez mínima de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha de apertura de la Propuesta, deberá ser presentada en soporte papel y en sobre cerrado en la Secretaría Municipal hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el Itinerario de la presente Propuesta Pública y a lo señalado en el punto N°6 de las presentes B.A.G.

El sobre deberá indicar en la portada el nombre, dirección, teléfono, firma del oferente y el respectivo N° de ID de la Licitación y llevar la siguiente inscripción: "**Construcción Multicancha Padre Lacunza, Comuna de Cerrillos".**

5.1.- DOCUMENTOS ANEXOS:

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como "DOCUMENTOS ANEXOS", estos documentos a saber.

5.1.1.- Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(ANEXO N°1).**

5.1.2.- Declaración Jurada Simple para Propuestas **(ANEXO N°2).**

5.1.3.- Declaración Jurada Simple que exprese que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad **(ANEXO N°3).**

5.1.4.- Si el oferente es Persona Jurídica, deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia del RUT de la empresa
b) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
c) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a treinta (30) días contados desde la fecha de la apertura de licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. Que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
d) Certificado de poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente. Tratándose de S.A. se deberá entregar copia autorizada de designación de gerente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Si el oferente es una Persona Natural, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

b) Formulario de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos.

5.1.5.- Declaración Jurada Simple donde el oferente exprese reconocer que la decisión de la Municipalidad respecto de la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales de cada uno de los oferentes, con relación al aspecto específico de prestación del servicio objeto de la presente licitación **(ANEXO N°4).**

5.1.6.- Copia de la Patente Municipal vigente.

5.1.7.-Declaración Jurada Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación. **(ANEXO N°5)**

5.1.8- Declaración Jurada simple que contenga la individualización de los socios que integran la empresa de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.285 **(ANEXO N°6).**

5.1.9.-Declaración Jurada Simple sobre cumplimiento de la Ley 20.238 **(ANEXO N°7).**

5.1.10.- Declaración Jurada simple que indique que el oferente no se encuentra afecto a lo señalado en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N°19.886 y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley N° 20.393.**(ANEXO N°8).**

5.1.11.- Declaración Jurada Simple del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de construcción, por razones imputables al contratista en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre julio de 2014 y julio de 2016 ambos meses incluidos **(ANEXO N°9).**

5.2.- OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá realizar su **OFERTA ECONÓMICA** a través del Sistema de Información Portal Mercado público, ingresando el valor total ofertado por la obra que se licita. Se presentarán ofertas con valores netos, expresadas en moneda nacional. Además mediante "archivo adjunto" deberá ingresar un "Presupuesto Detallado por Partida", cuyos valores ofertados deberán coincidir con el valor total de la obra ofertada en el Portal más IVA. **(ANEXO N° 10).**

Los oferentes no pueden modificar, alterar u omitir la información requerida en el formato que para estos efectos acompaña la Municipalidad de Cerrillos.

5.3.- OFERTA TÉCNICA:

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos.

5.3.1.- Declaración Jurada Simple de los proyectos ejecutados y en ejecución ligados a la **Mejoramiento, Remodelación y Construcción de Multicanchas** que demuestren capacidad para ejecutar este tipo de obras con sus certificados emitidos por los organismos competentes. Estos documentos tienen que tener relación con el punto 5.3.4, es decir nombre de proyecto, ID que acredite la experiencia verificable en el portal mercado público, fecha de inicio de la obra, fecha de término de la obra, superficie construida y monto de cada proyecto. Se tomará en cuenta como período los últimos cuatro (4) años, comprendido entre julio del 2012 a julio del 2016, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante. **(ANEXO N°11).**

5.3.2.- Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra, la fecha de entrega del terreno.

En el caso de los insumos el contratista deberá presentarlos ante el I.T.O. previo a su uso, de acuerdo a la Carta Gantt propuesta. El I.T.O. aprobará la cantidad y calidad de los insumos presentados.

5.3.3.- Currículo del Jefe De Obra (debe ser ***profesional o técnico*** del área de la construcción para ello deberá adjuntar copia simple del certificado de título o título propiamente tal), además deberá acreditar mediante Certificados, contratos u otro dictamen oficial del mandante respectivo, en los períodos trabajados.

En el caso de ser "por contratar", deberá adjuntar carta de compromiso, acreditando igualmente su experiencia mediante certificados, contratos u otro dictamen oficial.

5.3.4.- Contratos, actas de recepción final, certificados u otros documentos deberán estar emitidos por entidades públicas o municipios que avalen en forma fehaciente la experiencia del oferente en el rubro de **Mejoramiento, Remodelación y Construcción de Multicanchas.**, comprendido entre julio del 2012 a julio del 2016, los que deberán ser certificados por el respectivo mandante.
Estos documentos servirán de base para la aplicación de la pauta de evaluación **"EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES". Esto debe ser respaldado mediante certificados del mandante, que exprese claramente la ejecución total de la(s) Obra(s) ejecutadas (Multicanchas), a través de certificados de recepción final obras o contratos realizados.**

NOTA: El oferente que no presente la documentación señalada en el punto anterior, no quedara fuera de bases. Sin perjuicio de lo anterior, dicha omisión afectará su calificación en la evaluación final que realice la Comisión evaluadora.

5.3.5.- Se deberá indicar el plazo de ejecución de la obra ofertada y la identificación de la obra. **(ANEXO N°12).**

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados **en DOCUMENTOS ANEXOS,** o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto n°5, podrá ser subsanada por solicitud de la comisión mediante "foro inverso" siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. El volver a incurrir en el incumplimiento de los requerimientos determinará declarar **FUERA DE BASES** al respectivo oferente.

6.- PLAZO Y GARANTIA DE LA OFERTA.

Los oferentes con la sola presentación de su oferta quedan obligados a mantenerlas durante un plazo no inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, por un monto ascendente a **$100.000 (Cien mil pesos).** La garantía deberá ser de cobro rápido y efectivo, no revocable, además deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de apertura de la Propuesta, teniendo a esta fecha que estar resuelta la adjudicación.

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, ésta deberá contener una Glosa que contenga el ID y el nombre de la licitación: **"Construcción Multicancha Padre Lacunza",** si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista ésta deberá adjuntarse a una carta que identifique el ID y el nombre de la licitación así como el correspondiente número del vale vista que se presenta. Si son pólizas de seguro, no pueden tener cláusulas de intermediación de liquidador u otro que no permita cobro efectivo y rápido.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán declaradas Inadmisibles.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto N°9 de las presentes B.A.G. La restitución sin embargo, se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes por parte del Secretario Municipal, en el caso de verificarse incumplimiento de las Bases, en el acto de apertura Administrativa. Con respecto al oferente que resultare ADJUDICADO, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que otorgará la garantía correspondiente al Fiel Cumplimiento del mismo.

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PROCESO DE EVALUACION.

7.1.- El acto de apertura de la licitación se realizará en la fecha y hora indicada en el itinerario.

7.2.- Las propuestas serán abiertas en un Acto de Apertura, conformado por una Comisión Municipal constituida por el Director de Secplan, el director de Jurídico y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe y a quienes ellos designen como sus representantes legales, estará designada por decreto alcaldicio. Los miembros de la comisión no pueden ser aquellos funcionarios que participaron en el proceso de elaboración y revisión de las bases de licitación.

7.3.- En primer lugar, se abrirán los "Documentos Anexos" de cada uno de los oferentes, una vez revisado el contenido y comprobada la existencia de todos los antecedentes solicitados y los requisitos exigidos.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo indicado en el párrafo anterior se les podrá solicitar la subsanación de errores u omisiones mediante "foro inverso", siempre y cuando ello no implique una ventaja por sobre el resto de los oferentes de acuerdo a lo establecido en el reglamento de compras. De no quedar conforme o volver a incurrir en incumplimiento de lo solicitado, se les declarará como propuesta FUERA DE BASES. quedando los Documentos Anexos y sus antecedentes en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver, la

Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible, de acuerdo a lo señalado en el punto N°6 de las B.A.G.

7.4.- Luego se procederá a la apertura de la "Propuesta Técnica", revisada y comprobada la existencia de los antecedentes solicitados y de los requisitos exigidos, se aceptará o rechazará su oferta en el Portal.

Aquellos proponentes que no cumplan con lo solicitado en la Oferta Técnica, serán declarados "Inadmisibles" y no se abrirá su Oferta Económica, quedando la Oferta Técnica en poder del municipio como constancia de la mala presentación, procediendo la Secretaria Municipal a devolver la Garantía de Seriedad de la Oferta del proponente declarado Inadmisible de acuerdo al punto N°7 de las B.A.G.

7.5.- Las propuestas económicas, serán liberadas automáticamente en el Portal, el día y hora establecida en la ficha de adquisición quedando registrada en el Acta de Apertura, las Ofertas Económicas que hayan llegado a esta etapa del proceso.

7.6.- El municipio pone en conocimiento de los oferentes que aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados por el proponente pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información a todos los proponentes que participan en la presente licitación, fundamentando la decisión.

7.7.- Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7.8.- En el acto de apertura de la licitación, la comisión sancionada por Decreto para estos efectos, mediante "Foro Inverso" podrá solicitar al oferente que salve errores u omisiones, sólo en los documentos administrativos, los que deberán cumplir con los plazos establecidos en las Bases y su fecha de emisión no deberá superar la fecha de apertura de la misma y esto en un plazo no superior a 24 horas a partir de la publicación de éste Foro en el Portal. La Comisión de Apertura estará integrada por el Secretario Comunal de Planificación, el Director de Jurídica y la Secretaria Municipal y en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

7.9.- El presente llamado a Propuesta Pública, podrá ser declarado inadmisible o desierto, mediante Decreto alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes, si todos los oferentes que se presentes son declarados Inadmisibles o cuando todos los oferentes presenten presupuestos mayores a los contemplados para la presente licitación.

7.10.- La Comisión Evaluadora de la propuesta estará integrada por el Director de Desarrollo Comunitario, la Directora de Administración y Finanzas y el Director (s) de Obras Municipales, en caso de ausencias por sus subrogantes legales.

8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Municipal de Evaluación (indicado en el punto 7.10), que será designada por decreto alcaldicio.

Para la evaluación la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación" que ponderará los siguientes aspectos:

Oferta Económica	**40%**
Oferta Técnica	**50%**
Presentación antecedentes	**10%**

El acta de evaluación se acogerá a las formalidades para el informe de la comisión evaluadora descritas en el **artículo 40 bis** del reglamento de compras.

8.1.- Evaluación Económica:

La Oferta Económica se equivale al 40% de la evaluación total y que corresponde a la empresa con el monto ofertado de menor valor por la obra licitada. En la evaluación de las oferta se aplicara el "análisis del mínimo costo, según la siguiente fórmula.

Fórmula de cálculo:

OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1er lugar (Menor Precio Ofertado)	100
2do lugar (Menor Precio Ofertado)	70
3er lugar (Menor Precio Ofertado)	50
4to lugar y siguiente (Menor Precio Ofertado)	30

EVALUACIÓN ECONOMICA = PUNTAJE CALIFICACION X 0.40

8.2.- Evaluación Técnica:

La Oferta Técnica se equivale al 50% de la evaluación total y que corresponde a la empresa con mayor ponderación que resulte en proporción directa o en el rango que corresponda.

8.2.1.- Plazo Oferta

Corresponde al 20% de la oferta técnica. Se evaluará en función del menor plazo ofertado, donde se considera la relación entre cada oferta y aquella de menor plazo. Para calcular lo anterior, la oferta de menor plazo se mantendrá fija, y será divida por la oferta de plazo evaluada, siendo el producto multiplicado por el porcentaje de evaluación, lo que te dará el puntaje obtenido por cada oferta según la formula siguiente:

(OMp/OE X 100) X 0.20

Dónde:
OM= OFERTA MENOR PLAZO
OE= OFERTA EVALUADA

Si algún oferente se presenta con un 30% menor al plazo estimado en el punto 1.8 (42 días), deberá garantizar con una 2° garantía correspondiente al 5% del contrato.
8.2.2.- Experiencia Obras Similares

Se evaluará con un 60% de la oferta técnica, la experiencia debidamente acreditada por el oferente en obras similares, en los términos señalados en el punto **5.3.4** de estas Bases, de acuerdo a la siguiente tabla y formula. Solo se evaluarán obras de servicio público, municipios y corporaciones municipales.

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	PUNTAJE
1° más de 10 obras	100
2° entre 6 y 10 obras	70
3° menos de 6 obras	30
4° Sin experiencia en obras similares	0

EXPERIENCIA DE OBRAS SIMILARES = PUNTAJE CALIFICACION X 0.60

Esto debe ser respaldado mediante certificados del mandante, que exprese claramente la ejecución total de la(s) Obra(s) ejecutadas (Multicanchas), a través de certificados de recepción final obras o contratos realizados.

8.2.3.- Experiencia del jefe de obra

Corresponde al 20% de la oferta técnica. El jefe de obra deberá acreditar fehacientemente que posee una experiencia en los términos señalados en el punto **5.3.3,** mediante los documentos respectivos, la que se evaluará según la siguiente tabla:

EXPERIENCIA JEFE DE OBRA	PUNTAJE
1° más de 5 Años	100
2° menos de 5 años y más de 3 años	70
3° menos de 3 años	30
4° Sin experiencia	0

Experiencia Jefe de obra = Puntaje calificación x 0,20

Para Técnicos el puntaje se dividirá x 2

8.2.4.- Total Evaluación técnica

(P.O. + E.O.S.+ E.J.O.)x.55 = % Evaluación Técnica

Dónde:
P.O. = Plazo Oferta.
E.O.S = Experiencia Obras Similares.
E.J.O.= Experiencia Jefe de obra.

NOTA:
Los oferentes que presenten contratos de construcción terminados en forma anticipada con entidades públicas y privadas según lo estipulado en el punto **5.1.11 (ANEXO N°9),** se les descontara el 50% del puntaje total obtenido en la evaluación técnica.

8.3.- Presentación de antecedentes

Para este criterio de la evaluación, las ofertas de compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 puntos), a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo el puntaje por cada aclaración, o documento o antecedente presentado fuera de fecha, o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el punto 4 de las presentes bases, de acuerdo a la siguiente tabla.

DESCRIPCION	PUNTAJE &
Entrega dentro del plazo original de todos los antecedentes formales en la presentación de la oferta	100
Entrega o rectificación de un (1) antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	75
Entrega o rectificación de dos (2) antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	30
Entrega o rectificación de tres (3) o más antecedente formal posterior al cierre del proceso de licitación	0

En caso de igualdad en la evaluación de este ítem, entre uno o más proponentes, estos obtendrán el mismo puntaje.

PRESENTACION DE ANTECEDENTES % = PUNTAJE CALIFICACION X 0.10

8.4.- Total Evaluación.

(E.E. + E.T. + P.A.) = Total Evaluación

Dónde:
E.E. = Evaluación Económica
E.T. = Evaluación Técnica
P.A.= Presentación De Antecedentes

Nota: Las ofertas que sobrepasen el plazo máximo no serán evaluadas.

La presente evaluación será efectuada por cada proyecto en la que los oferentes participen, pudiendo en definitiva adjudicarse la presente licitación a más de un oferente.

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **"OFERTA ECONOMICA"**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS"** y finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio **"NUMERO DE DIAS OFERTADOS"**.

9.- ADJUDICACION.

9.1.- La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el Itinerario por parte del Sr. Alcalde, seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad. No se podrá adjudicar esta licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos contemplados en estas bases como también aquellas que se encuentren inhabilitados para contratar las entidades, según lo contiene lo contiene el artículo 41 inciso 5 y 6 del reglamento de compras. Dicha adjudicación se efectuará por Decreto siendo notificada a través del Sistema de Información, entendiéndose que todos los oferentes han tomado conocimiento del resultado de este proceso luego de 24 hrs. de ingresada la adjudicación al sitio www.mercadopublico.cl.

Luego de 10 días corrido de adjudicada la propuesta, se hará devolución de las garantías de seriedad de la oferta a todos los proponentes, con excepción del adjudicado y a los dos siguientes mejor calificados.

9.2.- La presente licitación será adjudicada a un solo oferente sin generación automática de Orden de Compra.

9.3.- El municipio se reserva el derecho a rechazar una o todas las ofertas mediante resolución fundada si así lo estimase más conveniente para el interés de la Corporación.

9.4.- Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta" · que se publicará en el portal.

9.5.- En caso que el proponente favorecido rechazare la Orden de Compra, el Municipio deberá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y proceder a re-adjudicar a otros de los oferentes evaluados o llamar a un nuevo proceso de licitación (plazo legal de 60 días).

10.- CONTRATO.

10.1.- Se suscribirá un contrato entre el municipio y el oferente adjudicado, por la obra licitada El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, dentro de Diez días hábiles después de haber adjudicado la licitación y contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, Documentos Integrantes, Anexos y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su Oferta.

10.2.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía a que se hace mención en el punto N°11 de las B.A.G. en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal (DOCUMENTO ADJUNTO). Dicha entrega u omisión deberá ser comunicada a la Dirección de Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan.

10.3.- Si el adjudicatario no presenta dicho documento antes de la firma del contrato, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y el Alcalde podrá elegir a otro proponente seleccionado o proceder a realizar un nuevo llamado a licitación pública en estricto orden de prelación, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan.

10.4.- Si por causa imputable al proponente adjudicado, éste no concurre a firmar el contrato en Notaría, en la fecha y plazo estipulado por la Dirección de Asesoría Jurídica, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la

licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados.

10.5.- Una vez firmado el contrato, se devolverán las Garantía de Seriedad de la Oferta que aún retenga la Municipalidad en conformidad a lo señalado en el punto N°9.1 de las B.A.G.

10.6.- En el caso de ampliaciones del contrato, el concesionario deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

10.7.- El proponente favorecido deberá reducir a Escritura Pública el borrador del contrato preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica

10.8.- Todos los gastos notariales o impuestos correspondientes al contrato serán de cargo del contratista.

11.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una garantía de cobro rápida y efectiva, no revocable, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al **5%** del monto total ofertado la que tendrá una vigencia no inferior a noventa (90) días corridos desde la fecha de inicio de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final. La garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las presentes B.A.G.

La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo 5° del Reglamento de Garantía Municipal.

12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.

12.1.- Se considera como fecha de inicio de las obras, el señalado en el punto N°1.8. de estas B.A.G., procediéndose hacer entrega del terreno mediante registro en el libro Manifold por parte del I.T.S.

En el evento que la adjudicación o la firma del contrato no se efectúen en la fecha indicada por causa no imputable al contratista, la fecha de inicio será la indicada por el I.T.S. en el libro Manifold.

12.2.- Las obras se ejecutarán a pedido de la I.T.O., de acuerdo al tipo de trabajo, cantidad y plazo propuesto, indicado en las Especificaciones Técnicas y en lo ofertado por el contratista, así como mediante notificaciones escritas realizadas por el I.T.O. al contratista.

12.3.- El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores.

12.4.- El contratista mantendrá un Libro Manifold a disposición de la I.T.O., donde ésta dejará estampadas las charlas de seguridad realizadas diariamente a los trabajadores, las observaciones y/o instrucciones que merezcan los trabajos. Este se encontrará en forma permanente en la obra y deberá ser firmado por el Jefe de Obra cada vez que el I.T.O. formule las observaciones que le merezcan la ejecución de la obra.

12.5.- El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar que indique el I.T.O., un (1) letrero indicativo del proyecto en el lugar adjudicado, de acuerdo a dimensiones, colores y leyenda. **(ANEXO N° 13).**

12.6.- Los montos a rebajar por concepto de multas serán descontados de la factura respectiva, por nota de crédito, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato según corresponda.

12.7.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

13.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA.

13.1- El Director(a) de la Unidad Técnica respectiva designará al I.T.O., nombramiento que se incluirá en el decreto de aprobación de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

13.2.- Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el I.T.O. sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales constituidas por escritura pública.

13.3- En especial le corresponderá al I.T.O:

a) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros y cualquier otra que estime necesaria.

b) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obras.

c) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.

d) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.

e) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.

f) Visar los Estados de Pago.

g) Hacer informes periódicos al Director, y a la Unidad Técnica responsable de la Inspección Técnica respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

h) Hacer informes periódicos o específicos a otras entidades técnicas o financieras ajenas al municipio, respecto de la obra o estudio que se esté desarrollando.

i) El I.T.O. estará facultado para:

- Rechazar materiales llegados a la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.

- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.

- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14.- DISPONIBILIDAD DEL JEFE DE OBRA.

14.1.- El contratista deberá designar un jefe de obra exclusivo y permanente de la obra, el que estará a cargo de coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo de la empresa en la comuna. Deberá ser ubicable en forma permanente a través de un sistema de comunicación de telefonía celular. Deberá presentarse ante el I.T.O. cuando una determinada situación lo amerite, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica su domicilio, número telefónico (fijo y/o móvil) y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

14.2. El jefe de obra deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Profesional o Técnico del área objeto de la presente licitación.

b) Experiencia en obras similares o superiores en monto a la presente licitación, lo que deberá ser acreditable en los Documentos Anexos punto N° 5.3.2 de las presentes B.A.G.

c) Interpretación de todo tipo de planos de construcción, estructuras y especificaciones técnicas

14.3.- En caso de impedimento del Jefe de Obra, el Contratista deberá designar un reemplazante, quién deberá cumplir los requisitos del punto 14.2. La ausencia del jefe de obra hará incurrir al contratista en una multa diaria.

15.- LIBRO MANIFOLD O DE OBRAS.

Se llevará un Libro Manifold, autocopiativo, en triplicado, foliado, proporcionado por el contratista las veces que sea necesario durante todo el período que dure el contrato, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o en el lugar que determine el I.T.O.

La hoja original del Libro de Obras será distribuida diariamente al Sr. Jefe de la Obra quedando las copias en poder del I.T.O.
El I.T.O. estampará los hechos más importantes que se produzcan durante la ejecución de la Obra, en especial el cumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G., además de dejar constancia de todas las charlas de seguridad efectuada por la empresa diarias y también de los dos accidentes de trabajo.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones de la I.T.O. con la correspondiente firma del I.T.O. y el Supervisor de la Obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato.

Una vez concluido el contrato, el libro Manifold quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan.

16.- PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES Y MULTAS.

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, las que deberán encontrarse previamente establecidas en las bases y en el contrato.

Procedimiento de Multas

1.- Serán comunicadas por escrito por el Inspector Técnico al Contratista mediante carta certificada o en forma personal.

2.- El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito al Inspector Técnico.

3.- En el evento que los hechos alegados por El Contratista no le consten al Inspector Técnico, podrá ordenar la apertura de un período de prueba, por un plazo de 10 días hábiles, a fin de que puedan practicarse cuantas juzgue pertinentes. El contratista podrá solicitar su prórroga por igual periodo en caso de ser insuficiente este plazo debiendo justificar su petición. El Inspector Técnico sólo podrá rechazar las pruebas propuestas por los interesados cuando sean manifiestamente improcedentes o innecesarias, mediante resolución motivada.

4.- Será admisibles cualquier medio de prueba siendo apreciada en conciencia.

5.-El ITO deberá hacer una propuesta al Director o Jefe de la Unidad Técnica a fin que resuelva sobre el asunto.

6.- La resolución deberá ser dictada dentro del plazo de 20 días hábiles y notificada, ya sea de forma personal o pro carta certificada al domicilio de EL Contratista.

7.- En contra de esta resolución se podrá interponer los recursos establecidos en la ley N°19880. Esto es recurso de reposición y/o jerárquico, en subsidio, dentro de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la referida resolución.

8.- Si se ha deducido recurso jerárquico, el señor Alcalde deberá oír previamente al órgano recurrido el que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan.
Solo el alcalde puede dejar sin efecto la multa o rebajarla a $0.

16.1.- Se penarán las siguientes deficiencias y/o infracciones:

a) No cumplir en el plazo dado por la Municipalidad, a las observaciones hechas a la obra, con el equivalente a 1 U.T.M., por día de atraso.

b) Por no ajustarse al plano de diseño y las especificaciones técnicas de las obras civiles incorporadas al proyecto, con el equivalente a 5 U.T.M. por anomalía pesquisada.

c) Por modificar sin autorización del I.T.O., el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez pesquisada.

d) Por ausencia de jefe de obra, en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de ausencia.

e) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M. por no concurrencia.

f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en las fechas indicadas por el I.T.O., con el equivalente a 2 U.T.M., por cada día de atraso.

g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el I.T.O., con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.

h) Por no utilizar los elementos de seguridad para el desarrollo del trabajo, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez y trabajador pesquisado.

i) Por no poner a disposición del contrato los elementos de trabajo necesarios para su realización, con el equivalente a 5 U.T.M., por cada vez que ello ocurra.
j) Por atraso en alguna de las etapas del proyecto, de acuerdo a lo indicado en la Carta Gantt ofertada por el contratista y atribuible a él, con el equivalente a 3 U.T.M. por día de atraso.

k) Por atraso en la entrega de la obra (recepción provisoria y/o final), de acuerdo a lo ofertado por el contratista con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso.

l) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso y por garantía.

m) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), con el equivalente a 1 U.T.M. por día no operativo.

n) Por no realizar el aseo del área con el equivalente a 0,5 U.T.M., por vez detectada.

o) Por ejecución deficiente de cualquier partida de la construcción con el equivalente a 2 U.T.M. por cada vez individual que se detecte esta anomalía.

p) Por no informar daño o perdida de mobiliario o equipamiento, con el equivalente a 1 U.T.M. por cada vez que se detecte.

q) Por no avisar al municipio por escrito de la subcontratación, en la forma y tiempo señalado en el punto N°21 de las B.A.G., se multará con el equivalente a 2 U.T.M. por trabajador pesquisado y por mes no informado

El municipio se reserva el derecho de contratar con terceros a costa del contratista, por trabajos abandonados por la empresa en forma parcial o total, por 72 o más horas, habiendo notificación escrita por la I.T.O. de reiniciarlas, más un cargo del 25% correspondiente a gastos administrativos. El gasto que signifique la contratación a que se refiere este párrafo, será descontado de la factura que corresponda, nota de crédito emitida por el contratista o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Las multas que se cursen son sin perjuicio de las demás indemnizaciones que en derecho correspondan

17.- MODALIDAD DE PAGO.

Se considera el pago de tres (3) estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las presentes B.A.G.

El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3 días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin que estas sean descontadas de conformidad con lo dispuesto en los puntos N°12.5 y N°16 de las B.A.G.

La devolución de las Garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto N°11 previo al informe favorable de la I.T.O.

18.- CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES.

18.1.- Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

18.2.- En caso que el I.T.O., U.T. o el Mandante considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones técnicas y/o instrucciones impartidas por ella, la parte objetada a la obra, será corregida por el contratista a su cargo y en segunda instancia se encargará su ejecución a terceros con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

18.3.- Los materiales y equipos, antes de ser empleados en las obras, deberán ser aprobados por el I.T.O. para que, en vista de los análisis y pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo en el Libro de Obras cuando proceda. No pudiendo especificarse marcas, se entenderá que los suministros de material serán de primera calidad, de marcas reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN.

18.4.- No obstante, si durante el período de construcción, o durante el plazo de garantía, se comprobare que el material aceptado por el I.T.O. ha resultado deficiente en el hecho,

el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir de su cuenta y a su costa la obra en que fue empleado.

18.5.- La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen informes o ensayos de control de calidad de los materiales y obras, los que deberán convenir el contratista con algún laboratorio que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

19.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra

b) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.

c) Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación de la I.T.O.

d) Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día.

e) Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras.

f) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.

g) Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Título VI del Reglamento para contratos de Obras Públicas citado.

h) Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra.

i) Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.

20.- CASOS FORTUITOS.

Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

21.- PRÓRROGA PARA RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEFECTUOSAS.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, **no constituyen justificación** para ampliar el plazo.

22.- PLAZOS.

El plazo máximo de ejecución será el ofertado por la empresa, que en ningún caso será sobre los sesenta (60) días el cual se contará desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el libro Manifold.

Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte del I.T.O. de materiales, de ejecución defectuosas de las obras y/o no sujeción a las Especificaciones Técnicas, no constituyen justificación para ampliar el plazo de vencimiento de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras podrá ser aumentado en los siguientes casos:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a lo indicado en el punto N°20 de las B.A.G.

b) Por aumento de la obra con un tiempo de plazo definido producto del aumento de la obras, a petición del I.T.O y autorizado por el Sr. Alcalde.

c) Por atraso no imputable al contratista, en este caso el contratista deberá solicitar el aumento del plazo antes del vencimiento del plazo original, con expresión de causa justificada y presentando un nuevo plazo de término de obra. En tal caso el I.T.O. constatará los hechos que a juicio del contratista sean causa de atraso y no imputable a él. En cualquier tipo de casos el acalde es quien deberá dar la aceptación del aumento de plazo.

Ningún aumento de plazo solicitado por el contratista significará, de modo alguno, variaciones del monto del contrato.

Si el aumento del plazo supera la vigencia de la o las garantías que caucionan el contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva garantía deberá tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días hábiles desde la nueva fecha de término de las obras.

En caso de vencimiento de la garantía extra indicada en el **punto 8.2.1**, esta se deberá cancelar independiente de los motivos por los que se retrase la obra.

23.- TERMINO DEL CONTRATO.

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Si ha disminuido el ritmo de trabajo de forma tal que se haga imposible cumplir para el contratista con los plazos propuestos de ejecución, indicados en el itinerario de la presente propuesta, debidamente calificada por la I.T.O.

b) Si no ha concurrido a la firma de modificaciones al contrato por aumento o ampliación del mismo, en el plazo de tres (3) días desde la fecha señalada por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el lugar indicado por ésta.

c) Si no ha comenzado las obras dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o lo ha suspendido por tres o más días, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O., de iniciarlo o continuarlo; sin que el contratista haya justificado su actitud.

d) Si no ha solucionado, dentro de los dos días después de haber sido notificado por escrito por la I.T.O., la reparación de los trabajos observados sin perjuicio de las multas que se le apliquen.

e) Si a juicio de la Municipalidad, no se está ejecutando el servicio de acuerdo con el contrato, o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas en las B.A.G. y Técnicas de esta Propuesta, o la suma de las multas que eventualmente se le apliquen sea igual o mayor al 25% del total del contrato.

f) Fuerza Mayor o caso fortuito.

g) Fallecimiento del contratista.

h) Se podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo de las partes.

i) Por insolvencia, quiebra o cesación de pago.

24.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

De conformidad a la Ley N° 20.123 el contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado mes a mes al presentar la factura del pago, acompañando los siguientes documentos:

a) Nómina de los trabajadores dependientes involucrados en la obra, en el periodo cuyo pago se insta.
b) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.
c) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno ó más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
d) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste.
e) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán corresponder al mes anterior a que se están cobrando los servicios.
f) Copia de la planilla de pago de cotizaciones a algún organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744.
g) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores asignados a la comuna, en el mes anterior al que se está cobrando el servicio concesionado

El municipio no efectuará pago alguno si el contratista no acompaña los documentos exigidos en las presentes B.A.G.

26.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada

27.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECPLAN

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Nombre de la Empresa: .....

Años de experiencia en el rubro: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Nacionalidad.....

Estado Civil.....

Profesión u Oficio.....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS"

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

f) "No podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco".

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.:.....acepto las presentes Bases y garantizo la veracidad y exactitud de todas mis declaraciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,.....en representación de la empresa.....R.U.T....., declaro reconocer que la decisión de la Municipalidad es privativa y definitiva, considerando que la adjudicación es el resultado de un estudio y evaluación de las aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general de cada uno de los oferentes con relación al aspecto específico de la prestación del servicio objeto de la presente licitación.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 5

DECLARACION SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa .....RUT..... vengo en declarar que la Obra a construir, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 6; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 7

DECLARACION SIMPLE LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO Nº 8

Yo,.....en representación de la empresa..... R.U.T....., vengo en declarar que no se encuentra afecta a lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 6 de la ley Nº 19.886 y que no está afecto prohibiciones del artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393.

Conocido que, los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en este inciso serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad.

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN SIMPLE

Yo,....., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, Desde julio de 2014 a julio 2016, ambos meses incluidos.

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 10

Se adjunta archivo Excel para llenado Oferta Económica

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA, COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 11

DECLARACION JURADA SIMPLE

DECLARACIÓN SIMPLE DE LISTADOS DE PROYECTOS EJECUTADOS Y EN EJECUCIÓN.

ENTIDAD MANDANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	ID	SUPERFICIE CONSTRUIDA	MONTO TOTAL PROYECTO	SALDO JULIO 2016	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO

El oferente deberá indicar expresamente si no tuviese contratos vigentes.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

_____

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA. COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 12

NOMBRE EMPRESA: .....

RAZON SOCIAL: .....

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: ..... **DIAS CORRIDOS Y ENTEROS.**

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2016

PROPUESTA PUBLICA

"CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA PADRE LACUNZA. COMUNA DE CERRILLOS".

ANEXO Nº 13

LETRERO DE OBRA

"CONSTRUCCION MULTICANCHA PADRE LACUNZA"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Informativo.

Arquitecto : Javier Ignacio Vásquez Cheuque
Ubicación : Padre Manuel Lacunza # 2806

GENERALIDADES.

La obra consiste en la construcción de una multicancha en la calle Padre Manuel Lacunza a un costado de la sede social Lacunza, comuna de Cerrillos. El proyecto contempla la construcción de una multicancha con su correspondiente equipamiento deportivo y demarcaciones, cierre perimetral y luminaria.

CONSIDERACIONES

Una vez realizada la entrega del terreno, el contratista deberá coordinar y programar con el directorio de la junta de vecinos, los horarios y la forma de efectuar los trabajos sin entorpecer el normal funcionamiento de la sede. Los excedentes deber ser retirados y depositados en botadero autorizados.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

Para resguardar las condiciones de seguridad se deberá delimitar la faena correctamente, las herramientas y materiales deberán ser almacenados.

PRESUPUESTO

Los montos asignados para la ejecución del proyecto ""**CONSTRUCCION MULTICANCHA PADRE LACUNZA**". Se encuentran mencionados en las correspondientes Bases Administrativas Generales.

PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos estarán determinados en bases administrativas generales.

A- OBRAS PRELIMINARES

1. Instalación faenas

El contratista deberá disponer de implementación necesaria para el buen funcionamiento de los trabajadores y de las personas que visiten la obra, como para la seguridad de los mismos. El contratista si corresponde, deberá proporcionar todas las señalizaciones, barreras y encintados que procedan o sean exigidos por la inspección, para la protección de los transeúntes y/u obra en ejecución. El contratista deberá proveer de baño químico necesario para el personal de la obra.

2. Cierre Provisorio

Contempla el cierre provisorio en el perímetro del área a intervenir. Se hará con pies derechos de madera de pino de 3x3", cada 1,22 mt, enterrados y asegurados con estabilizado compactado. Considera travesaños de 2x2" en la parte superior e inferior de la estructura para recibir el revestimiento del cierro, el que será de placa de madera tipo OSB o similar.

Considera puerta de acceso de dos hojas de abatir de similares características. El cierre tendrá una altura mínima de 2,0 mt y debe quedar alineado y a nivel. La ubicación del cierre provisorio y del acceso a la faena debe contar con el V°B° de la ITO.

3. Letrero de obra

Se deberá considerar el letrero tipo A 3.6.0X1.5 mt según formato de vallas de la Subsecretaria de Desarrollo Local. Deberá estar instalado a los 5 días de entrega de terreno.



4. Servicios Provisorios

Se incluyen en este ítem todas las construcciones e instalaciones provisorias necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Todo lo cual deberá quedar ubicado dentro del recinto de la obra. La superficie y cantidad de estos será concordante con el tamaño de la obra.

5. Seguridad E Higiene

Con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material:

a) Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.

b) Transportar los materiales en camiones con la carga cubierta.

c) Lavado del lodo de las ruedas de los vehículos que abandonen la faena.

d) Mantener la obra aseada y sin desperdicios mediante la colocación de recipientes recolectores, convenientemente identificados y ubicados.

6. Trazados Y Niveles

Antes de comenzar las obras, la Empresa Constructora estará obligada a efectuar un replanteo completo en el terreno, a fin de materializar los deslindes del lote en el cual se emplazarán las obras. Posteriormente se procederá al trazado de los ejes del proyecto.

Corresponderá al profesional a cargo de la obra, la supervisión y verificación permanente sobre la absoluta y total exactitud de la recepción de los ejes y trazados.

Sin perjuicio de las verificaciones que debe hacer en cualquier etapa de la construcción para asegurar el correcto emplazamiento de los distintos elementos de la obra, se efectuarán los siguientes replanteos:

- De ejes
- De Plantas

B- OBRAS DE CONSTRUCCION MULTICANCHA

1. MOVIMIENTO DE TIERRA.

1.1. Rebaje y Relleno Compactada

Deberá ejecutarse un escarpe en el terreno natural de 10 cm. de profundidad como mínimo (a menos que las características del mismo hagan necesario un rebaje mayor). Por otro lado, el rebaje se extenderá 20 cm más afuera del perímetro de la cancha diseñada.

Luego se rellenara con suelo inorgánico hasta el nivel deseado, el que dará cabida a una base mejorada cuya calidad debe quedar limpia de materia orgánica, compactando toda la superficie para obtener una densidad in situ no inferior al 95% de la máxima, dada por el ensayo proctor modificado. Además de la compactación especificada, la sub-rasante deberá cumplir con las pendientes establecidas anteriormente.

Rellenos Compactados: Se ejecutarán realizando compactaciones necesarias según calidad de suelo, con V°B° de la I.T.O.

1.2. Tratamiento Herbicida

Efectuado el escarpe y habiéndose concluido la nivelación antes de o con posteridad a la compactación, se aplicara un compuesto mata malezas a elección del contratista, 2 aplicaciones como mínimo previa aprobación de la

I.T.O.

La correcta aplicación de este tratamiento es fundamental para la conservación de la cancha y su aplicación deberá garantizar la ausencia de futuras especies vegetales o malezas.

1.3. Base Estabilizada

El suministro en la base estabilizada será material integral tamaño máximo 1", libre de desechos orgánicos y triturada, su espesor será de 15 cms. en toda la superficie, la que deberá estar limpia y libre de materia orgánica, según la siguiente tabla: CBR> 80%.

La compactación será efectuada por medio de un rodillo vibratorio que tenga un peso estático superior a 750 DGS. Se exigirá una densidad del 95% del proctor modificado, la ITO Podrá exigir muestras del material estabilizado para corroborar si el CBR es el indicado.

2. PAVIMENTO Y CONFINAMIENTO.

2.1. Solerillas de Alta Resistencia

Se considera la instalación HCV de Alta Resistencia de dimensiones 50x20x6cm, con canto redondeado. La dosificación mínima será de 360 Kg cem/m3 de hormigón elaborado y vibrado, cuyo tamaño máximo del árido será ¾ pulgada.

La cara superior redondeada de la solerilla deberá quedar 3 cm sobre el borde del pavimento y la base de la solerilla se asentará sobre una mezcla de hormigón de dosificación 255 Kg cem/m3 y un espesor mínimo de 7 cm y además un respaldo de 10 cm que la envuelva en su parte posterior hasta 3 cm antes del borde superior terminando en un ángulo de 45°.

La base sobre la cual se colocará esta solerilla, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos. La junta entre las solerillas tendrá una separación máxima de 1 cm y se emboquillarán con mortero cemento en proporción 1: 3 en volumen.

Para la colocación (emplantillado) se empleará hormigón de 170 Kg. de cemento por m³ de hormigón elaborado.

Dimensiones Del Emplantillado

Espesor de 0,10 m. en que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m. desde su base.

- ✓ La separación entre soleras será de 10 mm como máximo.
- ✓ El emboquillado se hará con mortero de 425 Kg. de cemento por m³ de mortero elaborado.

2.2. Carpeta Asfáltica.

- Imprimación Asfáltica

Sobre la base estabilizada se aplicará un esterilizante y se efectuará un riego de imprimación CUT BACK NC-O, o similar, a razón de un (1) litro por m2., aproximadamente.

- Superficie Asfáltica

Se consulta una carpeta asfáltica de 5 cm. de espesor, elaborada en caliente en planta, según normas ASTM (designación D-495). La mezcla estará compuesta por agregados pétreos gruesos y finos, revestidos uniformemente de cemento asfáltico, el cual deberá tener una penetración de 85-100 y no podrá calentarse en ninguna operación por sobre los 175°C. El agregado grueso deberá ser de piedra partida o parcialmente partida. El agregado fino deberá ser arena natural o arena preparada por trituración de roca.

La mezcla deberá ser trasladada a la obra en camiones con tolva mecánica de volteo y en lo posible se deberá extender usando una máquina distribuidora automática (Finisher), que será exigida en el momento de la colocación. Al sacar los postes, los anclajes deberán quedar cubiertos por una tapa metálica a nivel del piso terminado Deberá considerar una pendiente mínima 1% en el sentido transversal.

- Sello Acrílico.

Se consulta como terminación a la carpeta un sello acrílico, tipo **S-MR²** o de similares características, para mejorar las condiciones de la misma ante las inclemencias medioambientales. Este se dispondrá en todas las junturas limpiando previamente la superficie de cualquier resto de polvo, humedad u otro material.

2.3. Capa Mitigadora De Impacto.

- Puente Adherente.

Antes de comenzar con la terminación de la carpeta se colocara una emulsión acrílica **PA-MR²** la cual favorece la adherencia entre el sellado de asfalto y las capas que se colocan con posterioridad.

En menor proporción regula la absorción o pérdida de productos acrílicos en aquellas bases con nivel de porosidad medio- alto. Este producto debe ser aplicado- necesariamente- mediante rastrillo de goma o "rubber squeegge" logrando una aplicación uniforme sobre la superficie y evitando la acumulación de la emulsión.

- Mitigador de Impacto.

Posterior a la colocación del puente adherente, se pondrá una capa para la mitigación de impacto. La capa estará compuesta por una emulsión acrílica disuelta con caucho (NFU microgranular) tipo **MI-MR²**, se colocaran como mínimo cuatro (4) capas colocando siempre de a dos manos. Este producto debe ser aplicado necesariamente mediante rastrillo de goma o "rubber squeegge" logrando una aplicación uniforme sobre la superficie y evitando la acumulación de la emulsión.

2.4. Terminación Carpeta Asfáltica

Una vez esparcida y nivelada la mezcla asfáltica, más la aplicación del sello líquido se deberá colocar un sello acrílico tipo **RAS-MR²** o de similares características, aplicado mediante rastrillo de goma o "rubber squeegge" logrando una acabado uniforme sobre la superficie y evitando la acumulación de la emulsión. La cancha llevara color verde y la contra cancha llevara color azul.

2.5. Demarcaciones Trazado Deportivo.

Las demarcaciones consiste en el trazado y pintado de 03 tipos de deportes, según especificación del Mandante:

La pintura para demarcación de la multicancha será de solución a base de resinas acrílicas tipo **RAD-MR²**. Su aplicación se realizara mediante brocha o rodillo. Aplicar de acuerdo al diseño previamente dispuesto para la delimitación de áreas, bordes, círculos, etc. de la superficie a demarcar.

	ANCHO DE LINEA	MEDIDAS (ml)	COLOR
BABY FÚTBOL	50 mm	15.00 x 28.00	BLANCA
BASQUETBOL	50 mm	15.00 x 28.00	AMARILLA
VOLEYBOL	50 mm	9.00 x 78.00	ROJA

2.6. Equipamiento Deportivo

2.6.1. Aros Básquetbol

Contempla provisión e instalación de los aros para práctica de Básquetbol según las siguientes características técnicas:

Torres de básquetbol profesional fijas, fabricadas en perfil de estructura metálica extra resistente, en material de primera selección y espesor de 3 mm. (mín) y bastidor para el tablero en perfil 30x30x1,5 mm. Previo a la instalación deberá contar con V°B° de la I.T.O. Incluye tableros impermeabilizados en resina melamínica sellados con silicona, aptos para la intemperie, con marcos metálicos y "silkscreen" (o serigrafía) y aros en fierro macizo de e=16 mm, con redes de cadenas metálicas galvanizadas.

El contratista deberá dejar 2 juegos de maya de arco de Basquetbol de poliéster esta se entregar a la ITO, una vez finalizada la obra.

Estructura con terminación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura duco, color blanco.

Sistema de Anclaje.

Contempla fijación a dado de fundación por medio de Canastillo de Fe con 04 pernos de anclaje, tipo prefabricado, para recibir placa de fijación de pletina de acero de 4 mm de 300x200 mm perforada, soldada a la base del poste o perfil. Incluye aplicación de "Grouting" (mortero de pega o adhesivo) como sistema para asentar la placa del poste.

2.6.2. Arcos Mini Fútbol

Arcos de Mini Fútbol de medidas reglamentarias (3,0x2,0x1,2 mt), fijos, fabricadas en estructura metálica extra resistente, en material de primera selección, perfil tubular de de 3", e=2 mm. Previo a la instalación deberá contar con V°B° de la I.T.O.

Anclados a poyos de hormigón de 0,2x0,2x0,5 mt, con sistema de abrazaderas de Fe soldadas a la estructura del arco y ancladas con aplicación de Sikadur, epóxico o similar. Contempla terminación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura tipo esmalte sintético o duco blanco. Incluye malla metálica de alambre

galvanizado tipo "bizcocho". Estructura con terminación de dos manos de anticorrosivo y dos manos de pintura duco, color blanco.

2.7. Anclajes.

Se deberá considerar la colocación de los tubos de anclaje en los cuales se introducirán los postes de Voleibol.

Este anclaje deberá tener una profundidad mínima de 50 cm. y un diámetro que dé cabida a los postes, que serán de acero de 3" de diámetro y de 2.5 mm de espesor. Para este fin, se dejarán previamente las fundaciones respectivas, de hormigón de 170 Kg/cem/m3 y de dimensiones 40/40/83 cm. con vainas metálicas que permitan introducir el poste de 3".

Estas vainas serán de 31/2" de diámetro y 3 mm de espesor deben consultar un sistema de tapa móvil de 2 mm de espesor, que quede perfectamente a nivel de piso terminado.

3. CIERRE PERIMETRAL.

3.1. Estructura Metálica

La estructura será en perfiles de acero de dimensiones 50x50x2 mm según formas que se describen en planimetría, confinando mallas metálicas tipo Malla acma 3G o de similares características de 1,85 y 3,0 mt. Espesor 3.8 mm. En el centro del módulo se colocara una platina para evitar la deformación de la malla.

Se deberá soldar directamente a un marco rígido (Angulo doblado 30 x 30 x 3) malla a estructura metálica, de acuerdo a lo señalado en Lámina n° 2.

Deberá tomarse la precaución de no soldar directamente la malla a la estructura y las uniones de los distintos elementos, en estructuras ejecutadas en tubo redondo, deberán hacerse sin achaflanar los puntos de los tubos sino con cortes boca de pescado.

Se contempla la colocación de refuerzos estructurales cada 6,0 mt compuestos de dos piezas verticales de perfil 50x50x2 mm, con una altura de 5,4 mt anclados a poyos o dados de hormigón con una dosificación 225 Kg./cem/m3 de dimensiones 0,5x0,5x0,7(H) mt., con refuerzos de travesaños horizontales. Estos pilares compuestos irán alternados (cada 3,0 mt) con pilares simples de 50x50x3 m y 2,3 mt de altura, los que se anclarán a poyos de hormigón.

3.2. Puertas de acceso canchas (un)

Contempla puerta de acceso de dos hojas de abatir de estructura, cada una de 1.5 m de ancho y malla metálica de idénticos materiales, especificaciones y terminación del cierre perimetral. Las puertas consideran diagonales de refuerzo y sistema de cierre con sujeción o traba al suelo y picaporte con portacandado.

No se permitirán uniones entre paño. Se instalaran pomeles de 1"x 4" con golilla de bronce, 3 por cada hoja.

Del mismo modo se contempla la construcción de un acceso menor por el costado izquierdo de la multicancha su estructura será igual a la descrita anteriormente. ocupando los mismos materiales. Estara compuesta por una hoja de 90x195

3.3. Pintura

En forma previa a la aplicación de pinturas se revisarán las soldaduras y la estructura a fin de asegurar la calidad, las partes que presenten deficiencias deberán ser reparadas sin costo para el mandante.

3.3.1. Pintura Anti-oxido

Se aplicara dos manos de pintura anticorrosivo cada una de las cuales será de distinto color, esta deberá tener una excelente adherencia, como también un buen poder cubritivo.

3.3.2. Pintura Terminación

Se utilizara esmalte sintético marca sherwin williams color verde o de similares características con un mínimo de dos manos. Todos aquellos aspectos necesarios para la correcta ejecución de las partidas serán responsabilidad del proponente.
No se permitirá que queden cantos agudos, bordes rectos, afilados y rebarbas.

C- OBRAS ELECTRICAS

1. EQUIPO Y POSTE

En esta partida se deberá proveer todos y cada uno de los equipos que se especifiquen en plano de propuesta eléctrica y proyecto de la especialidad. Se contemplan 04 postes para las luminarias de la multicancha, según las siguientes especificaciones:

- 02 Haluro Metálico (Mayor Eficiencia Luminosa y Mejor Reproducción del Color).
- Rango 68 - 96 Lumen/Watt.
- Refractor De Vidrio.
- Carcaza Fundida En Aluminio.

Los postes serán tipo perfil tubular de acero terminación galvanizada, diámetro 100 mm, espesor 3 mm, anclados a poyos de hormigón de 50x50x60 cm, con refuerzos de Fe en la base del perfil.
El TGA deberá ser metálico, antivandálico y deberá contar con protecciones de goma, para evitar el paso del agua.
Los materiales y equipos para las conexiones deberán ser los específicos para las luminarias embutidas y deberán contar con la aprobación de SEC u otro organismo autorizado por este servicio. Todas las uniones de cables deberán ser soldadas y aisladas correctamente. El Inspector Técnico de la obra se reserva el derecho de rechazar todo o parte del material que le merezca duda o no sea de calidad óptima.
Todas las canalizaciones serán embutidas, con tuberías plásticas tipo Conduit y según normas vigentes, en secciones adecuadas ha cableado. Los ductos se unirán entre sí mediante coplas usando el pegamento adecuado y correctamente aislados. La llegada a cada caja de derivación será por medio de acople por expansión del ducto.

2. EMPALME ELECTRICO

Contempla el desarrollo del montaje de electricidad, con los permisos y la recepción de las obras de electricidad para el alumbrado de la multicancha, incluido Tablero General. El proyecto será realizado por un profesional idóneo, el que será responsable del desarrollo de la planimetría y las especificaciones del proyecto, recepciones ante la SEC.

Al finalizar las obras se deberán entregar los planos "as built" con el permiso y la recepción correspondientes.

D- OBRAS DE ASEO

1. ASEO-CUIDADO DE OBRA Y ENTREGA DE OBRA

El contratista, deberá considerar los gastos derivados de la limpieza y extracción de escombros durante todo el transcurso de las obras a realizar evitando posibles accidentes del tránsito.

Los materiales de desecho deberán ser llevados a un botadero autorizado, no debiendo quedar en obra por un plazo mayor de siete (07) días corridos.

Asimismo, será obligatoria la mantención y entrega de la obra en perfecto estado de limpieza. Al término de los trabajos se retirarán todas las instalaciones provisorias quedando el terreno y la obra limpios y despejados.

Se deberá considerar todos los elementos necesarios para asegurar la debida protección y cuidado de las especies vegetales existentes que se decida mantener, esto deberá ser coordinado por el ITO el contratista y el Municipio.

Javier Vásquez Cheuque
Arquitecto
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

Presupuesto de Construcción
CONSTRUCCION MULTICANCHA MANUEL LACUNZA

Mandante: Municipalidad de Cerrillos.
CONSTRUCCION MULTICANCHA MANUEL LACUNZA

Comuna: CERRILLOS -
Fecha Elaboracion Presupuesto:

	Item	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
A.-	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.-	**INSTALACIÓN DE FAENAS**	un	1		
2.-	**CIERRE PROVISORIO**	ml	102		
3.-	**LETREROS DE OBRAS**	un	1		
4.-	**SERVICIOS PROVISORIOS**	un	1		
5.-	**SEGURIDAD E HIGIENE**	un	1		
6.-	**TRAZADOS Y NIEVELES**	m2	576		
				Sumatoria	$ 0
B.-	**OBRAS DE CONSTRUCCION**				
1.-	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				
1.1.-	Rebaje Y Relleno Compactado	m2	576,00		
1.2.-	Tratamiento Herbicida	m2	576,00		
1.3.-	Base Estabilizada	m3	57,60		
2.-	**PAVIMENTO Y CONFINAMIENTO**				
2.1.-	Solerilal de Alta Resistencia	ml	1000,00		
2.2.-	Carpeta Asfaltica	m2	576,00		
2.3.-	Capa Mitigadora De Impacto	m2	576,00		
2.4.-	Terminacion Carpeta Asfaltica	m2	576,00		
2.5.-	Demarcacion Trazado Deportivo	un	3,00		
2.6.-	Equipamiento Deportivo				
2.6.1.-	Aros Basquetbol	un	2,00		
2.6.2.-	Arcos Babyfutbol	un	2,00		
2.6.3.-	Anclaje Voleybol	un	2,00		
3.-	**CIERRE PERIMETRAL**				
3.1.-	Estructura Metalica	m2	378,00		
3.2.-	Puerta Acceso A canchas	un	1,00		
3.3.-	Pintura				
3.3.1.-	Anticorrosiva	m2	105,60		
3.3.2.-	Esmalte Sintetico	m2	105,60		
					$ 0
C.-	**OBRAS ELECTRICAS**				
1.-	**EQUIPO Y POSTE**	un	4,00		
2.-	**EMPALME ELECTRICO**	un	1,00		
					$ 0
D.-	**OBRAS ASEO**				
1.-	**ASEO-CUIDADO DE OBRA Y ENTREGA DE OBRA**	un	1,00		
					$ -

Total CD:	$ 0
Gastos Generales:	$ 0
Utilidad:	$ 0
Subtotal:	$ 0
IVA:	$ 0
Total:	**$ 0**

Javier Vasquez
arquitecto/secplan
I. Municipalidad de Cerrillos

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

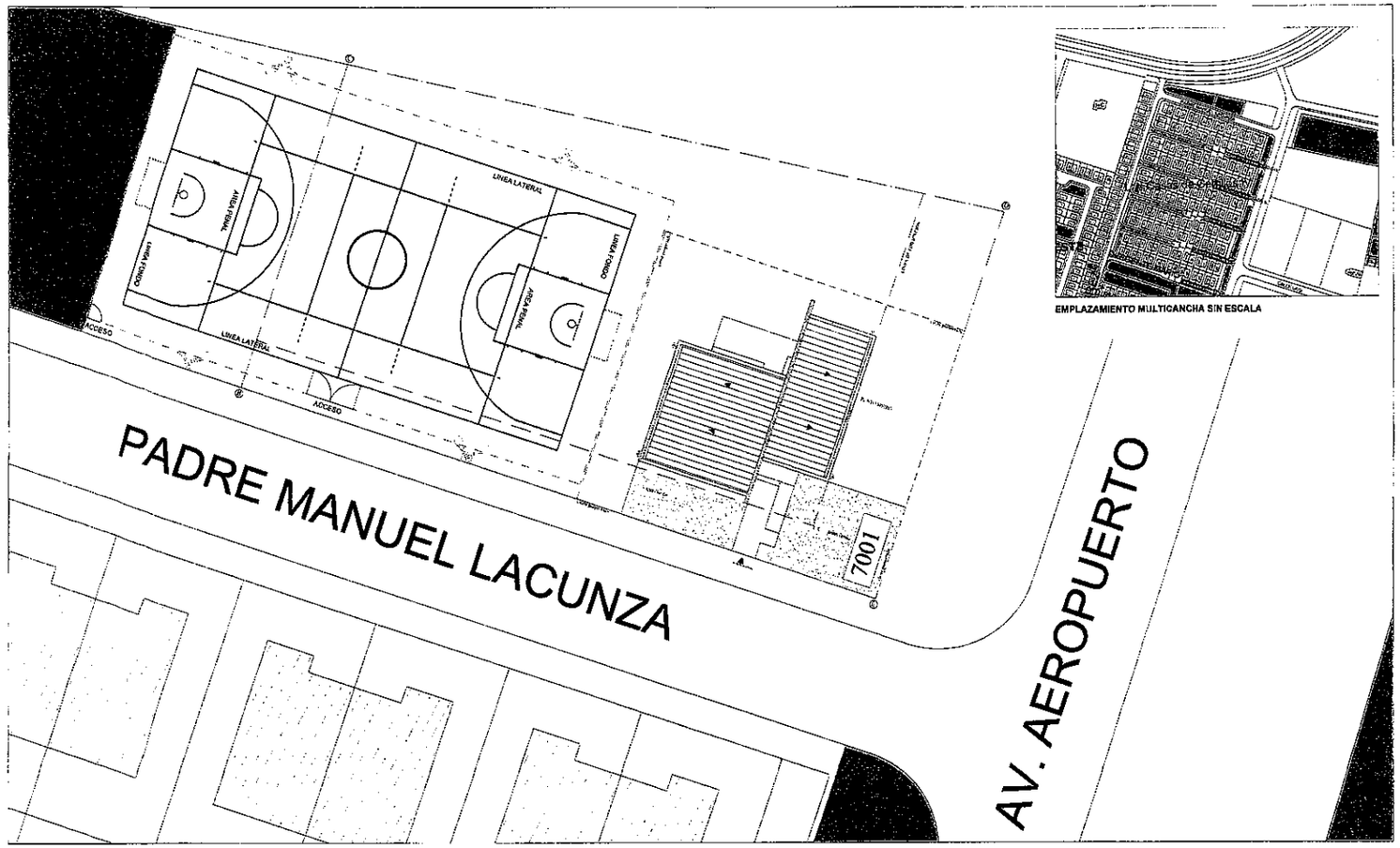

PLANTA UBICACION MULTICANCHA ESC. 1/100

EMPLAZAMIENTO MULTICANCHA SIN ESCALA

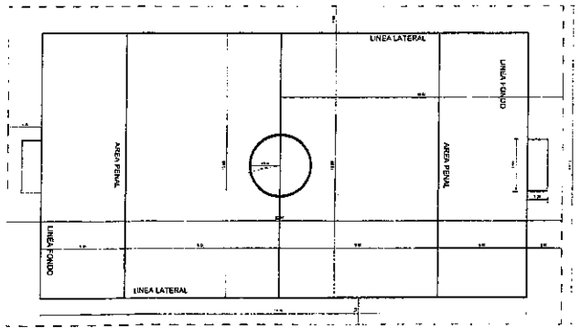

PLANTA DEMARCACION CANCHA BABY FUTBOL
ESC. 1/100

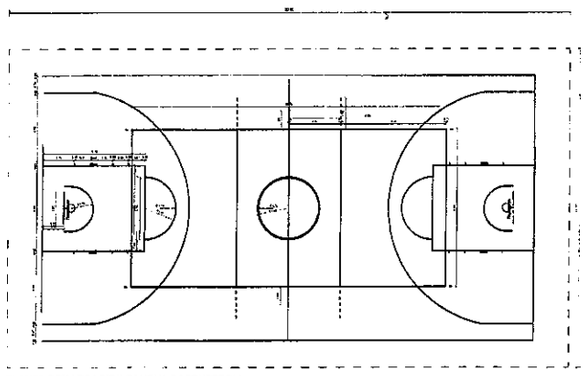

PLANTA DEMARCACION CANCHA BASQUETBOLL
ESC. 1/100

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MULTICANCHA PADRE MANUEL LACUNZA

UBICACION:

PROYECTO DE: SECPLAN
MULTICANCHA PADRE MANUEL LACUNZA

COMUNA DE CERRILLOS

ARQUITECTO:

NORTE

LAMINA N°
01

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

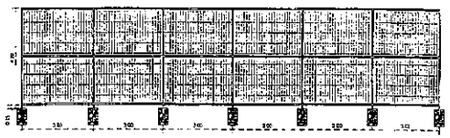

ELEVACION SUR-OESTE CIERRE PERIMETRAL
ESC 1/100

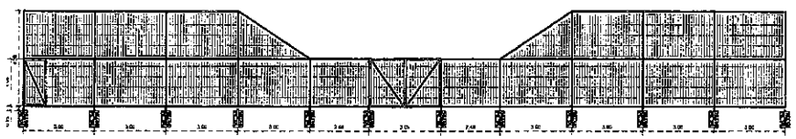

ELEVACION SUR-ESTE CIERRE PERIMETRAL
ESC 1/100

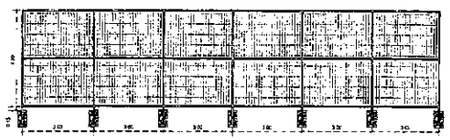

ELEVACION NOR-ESTE CIERRE PERIMETRAL
ESC 1/100

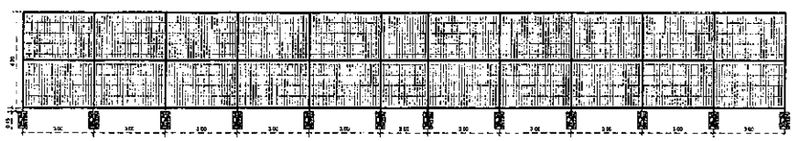

ELEVACION NOR-OESTE CIERRE PERIMETRAL
ESC 1/100

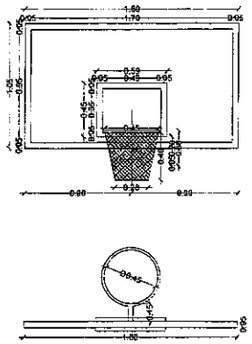

DETALLE ARO BASQUETBOL
ESC 1/20

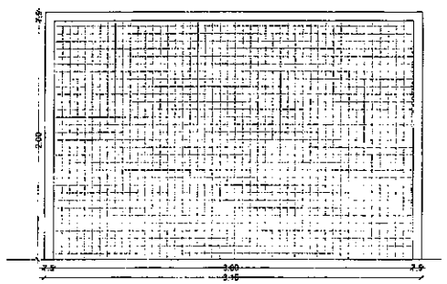

DETALLE ARCO FUTBOL
ESC 1/20

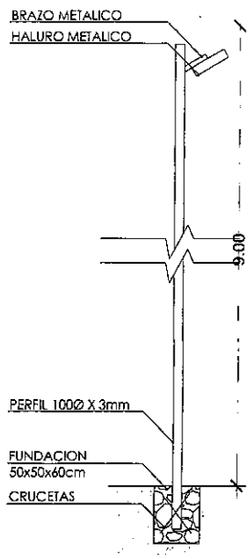

DETALLE INSTALACION POSTE Y LUMINARIA
ESC. 1/25

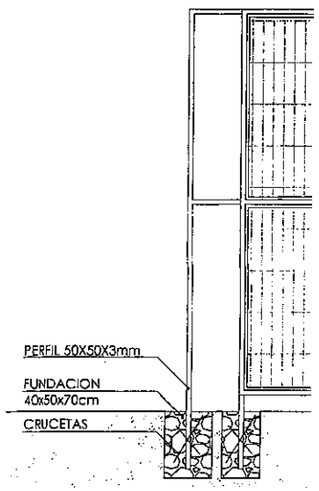

DETALLE REFUERZO CIERRRE PERIMETRAL
ESC. 1/25

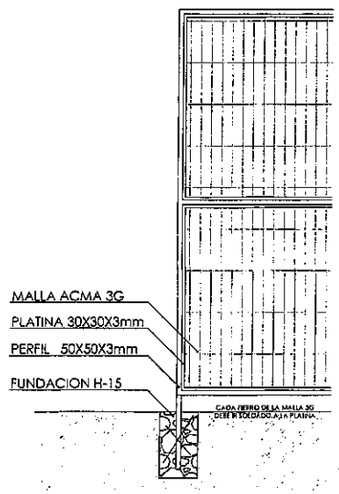

DETALLE CIERRE PERIMETRAL
ESC. 1/25

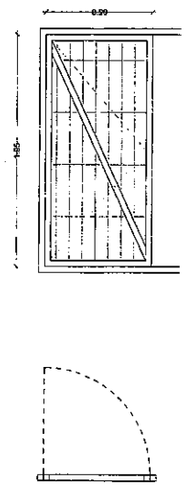

DETALLE PUERTA ACCESO 1
ESC. 1/20

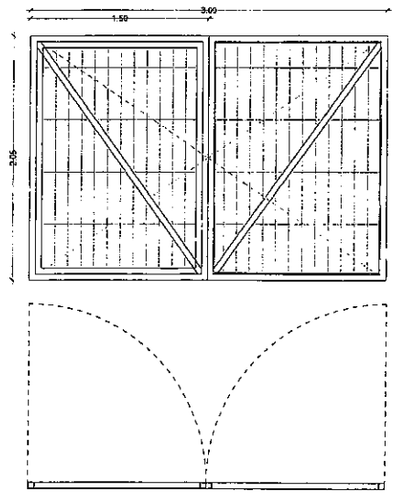

DETALLE PUERTA ACCESO 2
ESC. 1/20

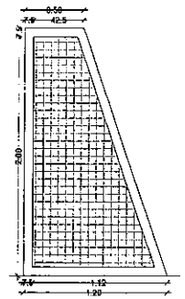

DETALLE ARCO FUTBOL
ESC 1/20

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DE OBRAS

IDENTIFICACION:
MULTICANCHA PADRE MANUEL LACUNZA

UBICACION:

PROYECTO DE: SECPLAN
MULTICANCHA PADRE MANUEL LACUNZA
PROPIETARIO: I. Municipalidad De Cerrillos
UBICADO EN: ROL DE AVALUO 53.
N°: LOTEO:

COMUNA DE CERRILLOS

ARQUITECTO:

Contenido Lamina:

NORTE

LAMINA N°
02

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT